

- 2817** RESOLUCION 423/39648/1991, de 29 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 24 de abril de 1991, en el recurso número 608/1990-03, interpuesto por don Salvador Ballesteros Rábanos.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre exención del Servicio Militar.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

- 2818** RESOLUCION 423/39649/1991, de 29 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 11 de marzo de 1991, en el recurso número 468/1990, interpuesto por don Francisco García Carrillo.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 2819** RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de julio de 1991, referente a la Ponencia de Valores de Construcción y Suelo del municipio de Sant Cugat del Vallés, aprobada por acuerdo de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales del Área Metropolitana de Barcelona.

En el recurso contencioso-administrativo número 3.658/1990, en grado de apelación, interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 1.585/1985 A, interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona, por la que se anula por defectos de orden formal el acuerdo de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales del Área Metropolitana de Barcelona, que aprobó la Ponencia de Valores de Construcción y Suelo del municipio de Sant Cugat del Vallés, y ordena la subsanación de los defectos padecidos con retroacción del expediente al momento anterior al acuerdo que anula al objeto de que prosiga su tramitación conforme a Derecho, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1991, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, considerando que no concurren en el presente supuesto las circunstancias establecidas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley de Procedimiento de Hacienda de fecha 16 de noviembre de 1990, dado que su ejecución afecta a una pluralidad indeterminada de sujetos.

Madrid, 23 de diciembre de 1991.-La Directora general, María José Lombart Bosch.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 2820** RESOLUCION de 2 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las distintas formaciones políticas con derecho a las mismas, durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1991.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas Entidades políticas con representación en el Congreso de los Diputados una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas, acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el Programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el cuarto trimestre de los pasados Presupuestos Generales del Estado para 1991 la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades.

	Pesetas
Partido Socialista Obrero Español	865.850.790
Partido Popular	607.575.177
Izquierda Unida	154.024.188
Convergencia i Unió	117.577.716
Centró Democrático y Social	151.767.597
Partido Nacionalista Vasco	29.985.216
Partido Andalucista	18.709.404
Unión Valenciana	14.843.025
Eusko Alkartasuna	14.784.675
Euskadiko Ezkerra	11.719.056
Partido Aragonés Regionalista	7.643.943
Agrupaciones Independientes de Canarias	6.616.119
Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC-PSOE)	128.867.295
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	13.426.986
Partido Popular-Centristas de Galicia	12.228.360
Iniciativa per Catalunya	24.187.950

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley 31/1990, con la inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 1992.-El Subsecretario, Santiago Varela Díaz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 2821** RESOLUCION de 28 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado, para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, sobre delegación de funciones en los Directores generales y otros órganos inferiores.

Aprobada por Real Decreto 1316/1991, de 2 de agosto, la estructura orgánica de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, y teniendo en cuenta las competencias que a los titulares de estos órganos superiores atribuyen los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructura la Administración Central del Estado, 2169/1984, de 28 de marzo, sobre atribuciones en materia de personal, y 576/1991, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se hace preciso llevar a cabo una adecuada distribución de funciones que, siguiendo las orientaciones de la Orden de este Ministerio de 12 de septiembre de 1991, permita lograr una mayor celeridad y eficacia en la gestión administrativa de los servicios.

En su virtud, y previa aprobación del Ministro del Departamento, esta Secretaría de Estado, ha resuelto:

Primero.-Los órganos de esta Secretaría de Estado a los que se hace referencia en la presente Resolución acomodarán su actuación al régimen de delegación de atribuciones que se contiene en los apartados siguientes.

Segundo.-Se delegan en los Directores generales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y sin perjuicio de lo establecido en los restantes apartados de la presente Resolución: